

QUILMES, 7 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0411/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la realización de jornadas, charlas y seminarios, como así también las erogaciones derivadas de viáticos para poder efectivizar dichas tareas por el Programa de Graduados, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que las tareas específicas que competen a la mencionado Programa, conllevan la erogación de fondos.

Que según consta a fs. 2, dichas actividades se ajustan a la planificación realizada para el año en curso.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse se encuentran erogaciones concernientes a bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las erogaciones pertinentes, resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos derivados del Programa de Graduados, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 3 obra la imputación presupuestaria para afrontar los gastos en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00277



**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes de la realización de jornadas, charlas y seminarios, como así también las erogaciones derivadas de viáticos para poder efectivizar dichas tareas por el Programa de Graduados, en concepto de:

**Inciso 2: Bienes de Consumo:** por un monto total que asciende a PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 (\$ 8.331,24).

**Inciso 3: Servicios no Personales:** por un monto que asciende a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 2.868,76).

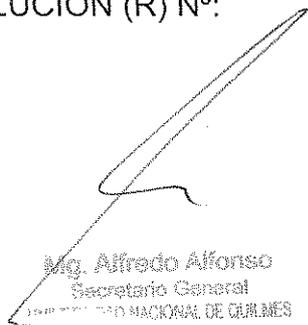
Hasta la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.200,00).

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.000, Programa 08.00.00.44, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00277



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes